



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO SISTEMAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) requiere la adquisición de VEINTE (20) equipos móviles de telefonía celular para asignar al uso de los agentes del organismo que realizan comisiones.

Que el citado DEPARTAMENTO SISTEMAS fundamenta el requerimiento en la necesidad de renovar los equipos con los que cuentan actualmente tales agentes, estableciendo las características y condiciones técnicas requeridas y estimando un presupuesto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA incluido.

Que con base en las especificaciones técnicas establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA incluido.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18).

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES comunicó a los señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante el memorándum ME-2019-00011096-ERAS-DPYC#ERAS de fecha 19 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

///2

artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a contratación directa, conforme las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Organismo aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18, para contratar la adquisición de VEINTE (20) equipos móviles de telefonía celular para asignar al uso de los agentes del organismo que realizan comisiones para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a contratación directa para la adquisición de VEINTE (20) equipos móviles de telefonía celular para asignar al uso de los agentes



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



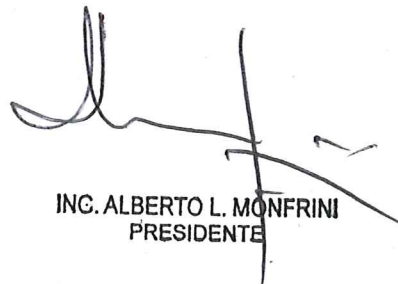
EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

///3

del organismo que realizan comisiones para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Organismo aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18, con un presupuesto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **000054**


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 14/18


Dra. C. Valeria Farfía
Secretaría Ejecutiva
ERAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
MODALIDAD	Contratación Directa (artículos 10.1 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS)
EJERCICIO	2019
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE ERAS	EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS
OBJETO	Adquisición de VEINTE (20) equipos móviles de telefonía celular para asignar al uso de los agentes del organismo que realizan comisiones para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA incluido.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS. Av. Callao N° 982, piso 3°, CABA.
HORARIO Y PLAZO	De lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 y hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS. Av. Callao N° 982, piso 3°, CABA.
DÍA Y HORARIO	El Acto de apertura se realizará el día 2 de diciembre de 2019 a las 12 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

ANEXO

///2

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto contratar la adquisición de VEINTE (20) equipos móviles de telefonía celular para asignar al uso de los agentes del organismo que realizan comisiones, para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo con las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del presente llamado.

2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACIÓN.

Son los siguientes:

2.1.- Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18).

2.2.- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18).

2.3.- "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA incluido.

4.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

4.1.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, Ciudad



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

ANEXO

///3

Autónoma de Buenos Aires; de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00; y hasta las 16 hs. del día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

La fecha de apertura de ofertas será el día **2 de diciembre** de 2019 a las **12 hs.**

4.2.- Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 39/18, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5º del citado Pliego e incluir la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5º refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 39/18), y todo otro requisito establecido en el presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

4.3.- En la presentación de la oferta, deberá observarse y adjuntarse lo siguiente:

4.3.1.- Valor de la oferta que incluya el detalle requerido en las Especificaciones Técnicas que forman parte de este Pliego.

4.3.2.- Impresión actualizada de la página WEB de la AFIP que certifique la inexistencia de incumplimientos tributarios y previsionales. El ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio.

4.3.3.- Constancia certificada por la entidad bancaria correspondiente de la clave bancaria única (C.B.U.) emitida con antelación no mayor a los TREINTA (30) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

4.4.- Cualquier otro requisito que expresamente se exija en el presente pliego.

5.- GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir la siguiente garantía en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

5.1. De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

ANEXO

///4

del contrato (conf. art. 21, inc. b), Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18).

5.2. Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 12° del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

- El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotee.
- El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.
- En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.
- Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

7.- FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar en general utilizando la "Planilla" aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 39/18; y además utilizar la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A.

8.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 39/18.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

ANEXO

///5

9.- ÁREA DE RECEPCIÓN.

El área responsable de la recepción y control será el DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS, quien estará a cargo de la emisión del certificado de recepción.

10.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA - GARANTÍA.

10.1. La entrega de los equipos deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días contados desde la notificación de la orden de contratación, en la sede del ERAS sita en la Av. Callao N° 976/82 de la CABA, coordinando la entrega con el personal del DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS.

10.2. Las garantías de los equipos a las que se refiere el punto 5 de las "Especificaciones Técnicas" regirán a partir del día posterior a la emisión del certificado de recepción al que hace referencia el punto 9.

11.- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura será presentada en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18, conjuntamente con el certificado de recepción, el que será expedido dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

12.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 39/18, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

ANEXO

///6

formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación. La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

13. ADJUDICACIÓN.

El Ente adjudicará en forma completa, indivisible e integral.

14. INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA.

14.1. Demora en la entrega: El contratista será pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato por cada día hábil administrativo de demora en la entrega de los equipos, importe que será deducido del pago a realizarse. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual.

14.2. Incumplimiento de la garantía: Si el incumplimiento se produjese durante el plazo de vigencia de la garantía de los productos, el contratista será pasible de una multa equivalente al MEDIO POR CIENTO (0.5%) del monto total del contrato por cada día hábil administrativo de demora y/o por cada incumplimiento. En el caso en que el o los incumplimientos sean parciales, el Ente podrá afectar la garantía de cumplimiento del contrato hasta la concurrencia del monto atribuible al total de las multas o afectar la totalidad de la garantía de contrato en caso de incumplimiento total.

15. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

ANEXO

///7

contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 39/18. Correrán por cuenta y cargo de la contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO:** Adquisición de VEINTE (20) equipos móviles de telefonía celular.
2. **CANTIDAD:** VEINTE (20).
3. **DESCRIPCIÓN GENERAL:** Equipos móviles "Tipo Samsung A10" con las siguientes prestaciones:
4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
 - 4.1. Pantalla IPS de 6,2 pulgadas, resolución HD+ o superior.
 - 4.2. Procesador Exynos 7884, octa core a 1,6 GHz o superior.
 - 4.3. 2 GB de memoria RAM o superior.
 - 4.4. 32 GB de almacenamiento interno, ampliables hasta 512 GB mediante tarjeta microSD.
 - 4.5. Batería de 3400 mAh o superior.
 - 4.6. Cámara trasera de 13 Mpx con f/1.9 o superior.
 - 4.7. Cámara frontal de 5 Mpx con f/2.0 o superior.
 - 4.8. Android 9 o superior.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS

ANEXO

///8

4.9. Equipos libres sin uso.

5. GARANTÍA.

Los equipos deberán contar como mínimo con UN (1) año de garantía.

ANEXO A

Planilla de Cotización EX-2019-00009829-ERAS-SEJ#ERAS
--

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE	
Nombre o razón social	
CUIT (adjuntar constancia AFIP)	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	
Monto total en letras y números con IVA incluido.	

Lugar y fecha :

Firma: (del oferente - apoderado o representante legal)